

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 287/2024

ACTOR: INSTITUTO MORELENSE DE  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de diciembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LVI/CTPySS/ST/8896/2025 y anexos del Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos	22702

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

**Ciudad de México, a ocho de diciembre de dos mil veinticinco.**

**Desahogo de requerimiento.**

Visto el oficio y anexos del Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos, a través de los cuales, en seguimiento al requerimiento formulado en acuerdo de once de noviembre de dos mil veinticinco, remite el oficio dirigido al Director Jurídico del Poder Legislativo de dicho Estado en el que se solicita **el documento que acredite la suficiencia presupuestal** necesaria para emitir el dictamen del Decreto que declare la invalidez parcial del diverso dos mil doscientos sesenta (2260) materia de esta controversia constitucional.

**Notifíquese** por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación